ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 371
(10 JUN 2014)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA E INDEMNIZACION DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*
2. *Que según el Artículo 25 del Decreto 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salarios por cada año de servicios.*
3. *Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*
4. *Que el artículo 20 del Decreto. 1045/78, establece: " Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año".*
5. *Que mediante memorando No.AMC-S.G.-302 de fecha Junio 05 de 2014, JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO, Secretario de Gobierno, autoriza y solicita indemnizar las vacaciones al funcionario JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE, por necesidades del servicio.*
6. *Que el funcionario* ***JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.473, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 03, en la Secretaría de Gobierno, con una asignación mensual de* ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($2.403.323,oo),*** *se le deben las vacaciones del periodo comprendido entre el 05 de Enero del 2012 y el 04 de Enero del 2013.*
7. *Que la Secretaría General del Municipio certifica que al funcionario* ***JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE****, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.*

Por lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Hoja No. 02 de la Resolución No. . 371 de 10 JUN 2014 , de Jaime Eduardo Adames Navarrete.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer y ordenar pagar al funcionario* ***JAIME EDUARDO ADAMES NAVARRETE,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 11.275.473, la suma de* ***TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.325.233,oo),*** *por concepto de prima e Indemnización de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 05 de Enero del 2012 y el 04 de Enero del 2013.*

ARTICULO SEGUNDO*.- La suma reconocida en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaría de Hacienda, discriminada así: la suma de* ***UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.249.346,oo),*** *con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de* ***CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($160.222.oo)*** *con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" y la suma de* ***UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.915.665.oo)*** *con cargo al rubro 21101010501 "Indemnización Vacaciones" del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, y Secretaría de Gobierno, para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO QUINTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMIREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó*: Olga Forero - Técnico Administrativo*

Revisó: *Marisol Vera – Directora Administrativa*

Aprobó: *Gabriel Ramírez – Secretario General*